

Decreto N^o 43.

por el cual se derogan en parte los números 68 y 69 de fechas 9 y 10 del presente y se deja vigente el resto, a la vez que se derogan en todas sus partes los señalados con los números 40 y 41 de fechas 12 y 13 de los comientes.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,
Decreto:

Auto. 1^o.- Desde el lunes próximo quedarán suspendidos los Decretos números 68 y 69 en lo referente a la composición de los caminos que de "El Cacique" conduce a "Santa Barbara" y el que de "Quebrada de Jans" conduce a "Bolívar" y se deja vigente el resto.

Auto. 2^o.- Derogame en todas sus partes los Decretos números 40 y 41 de fechas 12 y 13 del presente por los cuales se ordena la composición de los caminos que de esta ciudad conduce a "Fienda de Palo" y el que de "La Puerta del Sol" conduce a "La Pedregosa".

Auto. 3^o.- Declárense inultrantes los nombramientos hechos en los señores Pedro Supelano, Saul Gómez, José Barrero y Cristóbal Jans para Sobrestantes de dichas obras.

Expedido en Bucaramanga, a veinte de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde,

Gustavo Morín

El Secretario,

Segundo Ruiz